

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA; PREFECTIBILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y REGULATORIA; Y PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL”

En Santiago de Chile, siendo 13 de enero de 2025, en dependencias de la División Política Regulatoria y Estudios, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente “SUBTEL”, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, piso 6, Santiago, se constituye la Comisión Evaluadora de la licitación pública, para la actividad denominada “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA; PREFECTIBILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y REGULATORIA; Y PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL”.

La Comisión Evaluadora de las ofertas, establecida en el artículo 11° de las Bases aprobadas mediante Resolución N°2.038, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se encuentra integrada por los siguientes funcionarios del Servicio:

- Sr. Jorge Campusano Álvarez, profesional, grado 7° E.U.S, Analista Depto. Regulación Económica y Tarificación.
- Sra. Danae Diez de Medina Contreras, profesional, grado 8° E.U.S., Geógrafa, División Política Regulatoria y Estudios.
- Srta. Francisca Monreal Arcil, profesional 9° E.U.S., Analista Depto. Regulación Económica y Tarificación

I. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se deja constancia que fueron recepcionadas, a través del sitio web <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html>, cuatro (4) ofertas presentadas por las siguientes proponentes:

- APOYO Consultoría.
- Consorcio Brecha Cero.
- Deloitte Auditores y Consultores.
- NTT Data.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

a) DECLARACIONES JURADAS

De acuerdo a lo consignado en el Artículo 8 de las Bases administrativas “Presentación y contenido de las propuestas”, letra c), es dable consignar que los cuatro (4) oferentes presentaron las declaraciones juradas solicitadas, correspondientes a los anexos 1 o 2, según correspondiese.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Corresponde consignar que los cuatro proponentes presentaron en tiempo y forma tanto su oferta como la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida en el capítulo 10° de las Bases Administrativas que regulan la presente licitación, instrumentos que se individualizan a continuación:

Oferente	Entidad	Documento de garantía de seriedad de la oferta	Monto (USD)
APOYO Consultoría	Scotiabank	10658787000	5.000
Consortio Brecha Cero	Banco de Chile	0068716	5.000
Deloitte Auditores y Consultores	Scotiabank	0259090	5.000
NTT Data	Santander	0101610	5.000

c) CONSORCIO

Cabe señalar que en el caso del Consortio Brecha Cero, constituido por BlueNote Management Consulting, BNMC, y Konsistenz, se acompaña el documento solicitado al efecto en el artículo 7° de las Bases Administrativas, consistente en un instrumento público, en el que conste el acuerdo para actuar conjuntamente.

II. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Los integrantes de esta Comisión, previo a proceder a la evaluación de las ofertas recibidas, y como parte del control de probidad del proceso de licitación, declaran no tener ningún tipo de conflicto de interés para actuar como evaluadores de las ofertas recibidas.

En consecuencia, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas técnicas, administrativas y económicas presentadas por los proponentes:

- APOYO Consultoría.
- Consortio Brecha Cero.
- Deloitte Auditores y Consultores.
- NTT Data.

Por tanto, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta técnica y económica presentada por cada uno de los cuatro (4) oferentes, actuando de acuerdo al principio de estricta sujeción a las bases, con la finalidad de asegurar de la selección justa del oferente que presente los antecedentes más adecuados. Para ello, la metodología de evaluación consistió en lo siguiente:

Los tres primeros criterios contemplan la presentación de la experiencia de las proponentes y su equipo en proyectos de similares. Para ello, se evaluó en cada caso: la existencia de los anexos en los cuales se detallan los listados de proyectos, la idoneidad del proyecto usando la descripción entregada por la proponente, la existencia de certificados provistos por terceros que respalden la ejecución de los proyectos, la consistencia de dichos certificados con la descripción recién señalada, la idoneidad de los profesionales, de acuerdo a lo indicado en las bases, y la presentación de los títulos profesionales correspondientes.

El cuarto criterio contempla la revisión de la metodología, para lo cual se verificó que las tareas detalladas por los consultores permitan cumplir la totalidad de los objetivos y las actividades indicadas en la Bases de Licitación, tomando especial atención a la calidad con la cual permiten cumplirlos. Adicionalmente, se verificó que cada tarea contemple un detalle explicativo y, deseablemente, subtareas que den una profundidad mayor de cómo se realizará la consultoría. Así también, se verificó la existencia de elementos que den fe de la planificación de la consultoría, así como den confianza de que se cumplirá en los plazos indicados, como son: una carta Gantt con plazos bien definidos para cada tarea y la identificación de los profesionales que realizaran cada una de ellas. La inexistencia de alguno de estos elementos se traduce en una calificación inferior en esta materia.

El criterio cinco evalúa la oferta económica de cada proponente, para lo cual se aplicó de manera estricta la fórmula matemática indicada en las Bases de Licitación, utilizando el

valor indicado en cada oferta.

El criterio seis evalúa la existencia y acreditación de programas de integridad por parte de los oferentes, lo que se evaluó en base a los antecedentes acompañados en la oferta de cada uno de los evaluados.

III. PUNTAJE PONDERADO OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN

Que, de acuerdo a los criterios evaluados por la Comisión Evaluadora de las ofertas, los cuales fueron previamente establecidos en las respectivas Bases y sus correspondientes modificaciones, fijándose los puntajes y ponderaciones que se asignarían a cada uno de ellos, podemos indicar que los puntajes ponderados obtenidos por cada oferente, fueron los siguientes:

Criterio de evaluación	Peso	APOYO Consultoría	Consorcio Brecha Cero	Deloitte Auditores y Consultores	NTT Data
1. Experiencia comprobable de la proponente, en los últimos 10 años, en la prestación de (i) asesorías en estudios de demanda y/o brecha socioeconómica o de acceso a servicios de telecomunicaciones, (ii) así como en estudios, desarrollo y/o implementación de políticas públicas del sector de las telecomunicaciones asociadas a brecha y/o desarrollo del sector.	25%	71%	100%	100%	24%
2. Experiencia comprobable del equipo de trabajo de la proponente, en los últimos 15 años, en la prestación de (i) asesorías en estudios de demanda y/o brecha socioeconómica o de acceso a servicios de telecomunicaciones, (ii) así como en estudios, desarrollo y/o implementación de políticas públicas del sector de las telecomunicaciones.	25%	27%	82%	72%	6%
3. Grado de conocimiento específico de la proponente, en los últimos 10 años, sobre estudios y análisis de factibilidad económica/financiera de políticas públicas y proyectos de digitalización socioeconómica y brecha digital a un nivel de envergadura de un país	20%	62%	100%	69%	15%
4. Descripción de las actividades a realizar, su metodología y plan de trabajo propuesto para el logro de objetivos y resultados	20%	60%	100%	100%	20%
5. Oferta económica	8%	95%	98%	100%	94%
6. Integridad.	2%	100%	0%	100%	100%
PUNTAJE FINAL	100%	59%	93%	87%	24%

IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En mérito de lo expuesto, concluido el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA; PREFACTIBILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y REGULATORIA; Y PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL”, al oferente Consorcio Brecha Cero, conformado por BlueNote Management Consulting Colombia SAS, NIT 900527810-7; y Konsistenz Ltda., RUT: 77.020.526-3; por un monto total de USD\$ 628.000 (seiscientos veintiocho mil dólares de EE.UU.) incluidos los impuestos, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, atendido que su oferta obtuvo el puntaje y resulta conveniente a los intereses del Servicio.

Para constancia, se lee esta Acta y firman:



Jorge Campusano Álvarez
División Política Regulatoria y Estudios



Danae Diez de Medina Contreras
División Política Regulatoria y Estudios



Francisca Monreal Arcil
División Política Regulatoria y Estudios